

Expediente: 15152/24

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288838739 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S, -DEMANDADO*

305000100841 - *BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15152/24



H108023208131

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 15152/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 04 de junio de 2026.-

Notifíquese al Banco Macro S.A. a fin de que informe si dio cumplimiento con la **totalidad** del embargo ordenado mediante sentencia de fecha 04/03/2026 la que a continuación se transcribe: Concepción, 04 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO, y CONSIDERANDO: Que en fecha 23/04/2025 se ha dictado sentencia de trance y remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el letrado interesado, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S, CUIT N° 30-71743011-1 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A hasta cubrir la suma de pesos PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).- en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. POR ELLO RESUELVO: TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S, CUIT N° 30-71743011-1 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO MACRO S.A hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).- en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado/a RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como

pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU MACRO N°:2850608750096021046845, CTA MACRO: 560809602104684) perteneciente a los autos del rubro.HAGASE SABER. . Notificar digitalmente. MB .-

Actuación firmada en fecha 04/06/2026

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.